



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/41742

07/12/2018

116008

AUTOR/A: DELGADO RAMOS, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El Gobierno ejerce, dentro de sus funciones constitucionales conforme al artículo 97, la responsabilidad de determinar cuándo una situación afecta o no de forma directa a la Defensa de España o al interés nacional, ya sea de manera individual o colectiva en el marco de los compromisos que España ha adquirido con las Organizaciones Internacionales de Seguridad y Defensa.

Esta determinación sólo es posible realizarla ante las circunstancias concretas que surgen en el devenir de las relaciones internacionales. Por tanto, no es posible la definición de antemano de estas situaciones, y no puede ser descrita de forma concluyente y precisa en un documento su relación directa con la Defensa o el interés nacional que establece el artículo 17 de la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional.

Ello no impide que, una vez llevada a cabo una intervención en el exterior, pueda analizarse y someterse al control parlamentario siguiendo los procedimientos ordinarios.

Madrid, 18 de febrero de 2019